

69
C
103
32
3(63)

Orden del dia.

Cada dia los mal intencionados inventan noticias con la intencion de alterar la opinion pública, y de provocar á la insurreccion. Los crédulos las esparcen, los débiles se amedrantan, de donde nacen desórdenes que es ya tiempo de cortar.

Habia esperado que seis meses de experiencia hubieran bastado al desengaño de los habitantes de las dos Provincias de Granada y Málaga, y que la falsedad de noticias absurdas forxadas por los enemigos de la tranquilidad pública, hubiera bastado á neutralizar sus efectos, cortando su origen; pero al ver que la impunidad de los mal intencionados aumenta su audacia, y que la credulidad de los débiles crece en la misma proporcion, he decretado lo que sigue.

Todo inventor de noticias falsas acerca de las operaciones del ejército ó del gobierno, dirigidas á alterar la tranquilidad pública, y á provocar á la insurreccion, sufrirá la pena de muerte.

Todo el que esparciere estas noticias, sufrirá un año de arresto con tal que descubra y prueve el autor; y en el caso contrario, se le juzgara como si fuera el inventor de ellas, y sufrirá la pena de muerte.

Todo el que tuviere correspondencia con los insurgentes sin relacion á los negocios públicos, será castigado con un año de prision; pero si la correspondencia se dirigiese á favorecer los proyectos de los insurgentes, en tal caso será castigado con la pena capital y confiscacion de bienes, cuyos productos serán aplicados á las necesidades del ejército.

Quartel General de Granada 9 de Agosto de 1810.

El General Comandante del 4.º Cuerpo. = Firmado. = Horacio Sebastiani. = El General de Brigada Gefe del Estado mayor General. = Firmado Bouillé.

Ordre du jour.

Tous les jours des malveillans inventent des nouvelles avec l'intention de troubler la tranquillité publique et de provoquer à l'insurrection. Les hommes credules les colportent; les hommes faibles sont effrayés, et il en resulte de graves desordres qu'il est tems d'arreter.

J'avais esperé qu'une experience de six mois ne serait pas perdue pour les habitans de ces deux provinces de Grenade de et Malaga, & que la fausseté des nouvelles absurdes inventées par les ennemis de la tranquillité publique aurait suffi pour en détruire les effets, et en tarir la source; mais voyant que l'impunité des malveillans a accru leur audace et que la credulité des autres est croissante, j'arrête ce qui suit.

Tout inventeur de nouvelles fausses sur les opérations de l'armée ou, du Gouvernement tendantes à altérer la tranquillité publique, et à provoquer à l'insurrection sera puni de mort.

Tout colporteur de ces nouvelles sera puni d'un an de prison, s'il peut en désigner l'auteur: dans le cas contraire il sera traité comme inventeur et puni de mort.

Toute personne qui entretiendra des correspondances avec les insurgés sera punie d'un an de prison, si elles n'ont point de rapport aux affaires publiques: et si ces correspondances tendent à favoriser les projets des insurgés la personne sera punie de mort, et le sequestre sera mis sur ses biens dont les revenus seront appliqués aux besoins de l'armée.

Fait au Quartier Général de Grenade le neuf Août 1810.

Le Général Commandant le Quatrieme Corps d'Armée.

HORACE SEBASTIANI.

Le général de Brigade Chef de l'Etat major Général

BOUILLÉ.

Orden del día

Orden del día

Del Gobierno del Reino
1810
El General Comandante de Castiella
Horacio Sebastian
1810

Contra los real intentos de inventar noticias
con la intencion de alterar la opinion publica,
de promover la insubordinacion, y de
prejudicar los debidos auxilios, es de orden
de S. M. que es ya tiempo de tomar
las debidas precauciones para evitar
los efectos de semejantes intentos, y
para que se mantenga en su debida
libertad la tranquilidad publica, y para
que se evite el perjuicio de los negocios
de S. M. y de la tranquilidad de los
ciudadanos, y para que se evite el
perjuicio de los negocios de S. M. y
de la tranquilidad de los ciudadanos,
es de orden de S. M. que se tomen
las debidas precauciones para evitar
los efectos de semejantes intentos,
y para que se mantenga en su debida
libertad la tranquilidad publica, y para
que se evite el perjuicio de los negocios
de S. M. y de la tranquilidad de los
ciudadanos, y para que se evite el
perjuicio de los negocios de S. M. y
de la tranquilidad de los ciudadanos.

